

RESOLUCION S.R.T. 25/20
Buenos Aires, 19 de marzo de 2020
B.O.: 20/3/20
Vigencia: 20/3/20

Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Suspensión de los plazos administrativos recursivos de todos los procedimientos administrativos en trámite a partir del 16/3/20.

Art. 1 – Establécese en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el Dto. 260, de fecha 12 de marzo de 2020, la suspensión de los plazos administrativos recursivos de todos los procedimientos administrativos en trámite ante esta Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) a partir del día 16 de marzo de 2020 y por el término de treinta días hábiles administrativos. La presente medida incluye entre otros, los recursos establecidos en el Anexo I, pto. A, apart. 12, pto. 2 de la Res. S.R.T. 38, de fecha 9 de mayo de 2018 y los tramitados en el ámbito de las Comisiones Médicas.

Art. 2 – De forma.